



San Ramón de la Nueva Orán 0 1 AGO 2022

Expediente N° SO-19.250/2022.-

Resolución Nº SO-433/2022.-

VISTO:

El pedido realizado por el Lic. Esteban Lara, Director A/C de Dirección General de Administración de Sede Orán, solicitando la cobertura de 1 (Un) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° 470/2009 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta expresa: "... esta Beca contribuye a preparar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior inserción en el ámbito profesional, así como brindarle experiencia practicas complementarias a la formación teórica y capacitarlo en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral..."

Que, dicha resolución determina en su Artículo 8º del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, el Lic. Esteban Lara eleva Plan de Trabajo que debe cumplir el

Becario de Formación.

Que, Secretaria de Sede Orán toma conocimiento e informa la Comisión de Becas correspondiente.

Que, Dirección General de Administración de Sede Orán, eleva informe de viabilidad correspondiente como así también el estipendio correspondiente.

Que, se debe convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de 1 (Un) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección Académica de Sede Orán, eleva el informe correspondiente, como así también el cronograma para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: A partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 15:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.-
- <u>ASIGNACIÓN MENSUAL</u>: De acuerdo a la Resolución N° R-227/2022, de Julio a Diciembre de 2022 \$ 10.960,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Sesenta).-







Expediente N° SO-19.188/2022.-Resolución Nº SO-409/2022.-

- TUTOR: Prof. Graciela Lamas
- COMISION DE BECAS:

TITULARES

- Prof. Graciela Lamas
- Esp. Celia Villagra
- Prof. Edilberto Albornoz

SUPLENTES

- Lic. Héctor Cabrera
- Lic. Esteban Lara

Trabajo a desarrollar:

- Archivar la documentación del sector.
- Organizar la documentación relacionada con el sector de Extensión y Bienestar Universitario.
- Seleccionar la documentación para proceder a su encuadernación.
- Toda otra tarea propia del sector.

ARTICULO 2º: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado Nº 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- **Publicidad:** 22, 23 y 24 Agosto de 2022.
- Inscripción de Interesados: 25 y 26 de Agosto de 2022 de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas en Dirección Académica de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.
- Constitución Comisión de Becas: 30 de Agosto de 2022 a horas 10:00, en Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- c) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-
- d) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:
- Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
- Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
- Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-

ARTICULO 4º: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc

ESP. CELIA ELIZABETH VILLAGRA SECRETARIA DE SEDE UNSa - SEDE REGIONAL ORAN

LIC. ELENA CMOROLQUE DIRECTORA SEDE ORAN